



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3601/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3994/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN RODRÍGUEZ GABRIELA MARÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la contratación de los servicios de la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ, DNI N° 29.466.103, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien realizará tareas dentro del predio de la Reserva Natural Las Piedras.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 6.491 de fecha 16/08/2022 y a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9582 de fecha 03/10/2022, ambas por la suma total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 80.337,95) en concepto de honorarios de la Señora RODRÍGUEZ, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.067,59), en concepto de honorarios correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 5 de agosto del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ, DNI N° 29.466.103, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 285 de esta ciudad, para realizar tareas dentro de la Reserva Natural Las Piedras, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ, DNI N° 29.466.103, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 285 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3601/2022

16.067,59) en concepto de honorarios correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: RELAPI - Reserva Natural Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal